



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA



Uniautónoma
DEL CAUCA

0041

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (ESPAÑA) Y CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA

En Popayán, Cauca. A los 24 días del mes de mayo de 2021.

REUNIDOS

De una parte, D. José Carlos Gómez Villamandos, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, con CIF Q1418001B, nombrado por Decreto 140/2018 de 3 de julio (BOJA N° 131 de 9 de julio), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 140.1 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por decreto 212/2017 de 26 de diciembre (BOJA n° 4, de 5 de enero de 2018).

Y de otra LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA, representada por el Ingeniero **DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL**, identificado con cédula de ciudadanía número 76.330.647 de Popayán, actuando en calidad de Representante Legal de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, entidad de régimen privado identificada con NIT 891501766-6, que en adelante se denominará UNIAUTONOMA DEL CAUCA.

Actuando ambas partes en nombre y representación de sus respectivas Instituciones, se reconocen legitimidad para suscribir el presente convenio y,

EXPONEN

Que la Universidad de Córdoba, a la luz de lo establecido en el artículo 2.2.j de la Ley Orgánica de Universidades y en el artículo 3.j de sus Estatutos, tiene entre sus competencias el establecimiento de relaciones académicas, culturales o científicas con instituciones españolas o extranjeras.

Que la **LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA**, en virtud de lo establecido en el artículo 10 de sus Estatutos, tiene asignadas entre sus competencias lograr la cooperación científica y cultural en las diferentes áreas del conocimiento, sobre todo en los aspectos de formación de capital humano y pedagogía (enseñanza de los idiomas, cooperación en el campo de la docencia, formación de estudiantes y profesores, proyectos de investigación en conjunto, fomento al turismo, investigación e intercambios en las áreas de interés común).

Las partes coinciden en que la cooperación académica, científica y cultural es de interés para ambas instituciones y deciden suscribir el presente convenio de acuerdo con las siguientes



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA



Uniautónoma
DEL CAUCA

CLÁUSULAS

PRIMERA. - las Instituciones firmantes del presente Convenio acuerdan establecer un marco que permita la colaboración en las siguientes materias:

- Formación de personal
- Intercambio de personal
- Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico
- Formación de postgrado: Máster y Doctorado (PhD)
- Proyectos de cursos y actividades de postgrado
- Estudios sobre gestión institucional en áreas de interés
- Ediciones y publicaciones sobre temas de común interés
- Consultorías interinstitucionales
- Programas de pasantes-alumnos
- Intercambio de documentación e información
- Formación de redes temáticas
- Proyectos de desarrollo para comunidades de influencia con tecnología de proceso/producto en las que las Instituciones cuenten con experiencia previa.

Incentivando especialmente las actividades que tengan como objetivo el estudio de todos los aspectos relacionados con la planificación y ejecución de políticas de desarrollo regional.

SEGUNDA. - Ambas Universidades podrán colaborar en las áreas académicas que sean de mutuo interés.

TERCERA. - La ejecución práctica de este Convenio se realizará siempre a través de programas y proyectos de colaboración concretos que se establezcan al amparo del mismo como Convenios Específicos (según modelo que se recoge en el Anexo I).

Los Convenios Específicos contendrán la programación concreta de las actividades académicas, los profesores implicados, las fechas de viaje previstas y los detalles financieros precisos.

CUARTA. - Ambas Instituciones cooperarán en la búsqueda de financiación externa que sea necesaria para la ejecución adecuada de los programas de colaboración, ante los órganos nacionales y/o internacionales de cooperación.

QUINTA. - El seguimiento y el control de las actividades originadas en el presente Convenio se realizará por medio de una Comisión formada por un representante de cada Universidad.

- Por la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA
D/Dña. Juan Pablo Sterling Casas, Decano de la Facultad de Derecho.
- Por la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
Vicerrector de Acceso y Programas de Movilidad
D. Alfonso Zamorano Aguilar



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA



Uniautónoma
DEL CAUCA

SEXTA. - Para todos los efectos legales y/o judiciales, las partes fijan los domicilios de las sedes de los respectivos Rectorados.

SÉPTIMA. - El presente Convenio tendrá una vigencia de **CINCO (5) años**, renovable automáticamente, y podrá ser denunciado por cualquiera de ellas, previa notificación por escrito a la otra con una antelación de seis meses.

No obstante, este Convenio Marco quedará sin validez si en un plazo máximo de un año no está desarrollado por al menos un Convenio Específico.

POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

JOSÉ CARLOS GÓMEZ VILLAMANDOS
Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba

**POR LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
AUTÓNOMA DEL CAUCA**

**DANIEL AUGUSTO MANTILLA
SANDOVAL**
Representante Legal